

CÓDIGO DE CONDUCTA



FUNDACIÓN
aliados
POR LA
INTEGRACIÓN



FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA

ÍNDICE

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 OBJETO**
- 1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO**
- 1.3 CUMPLIMIENTO**
- 1.4 COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y ADHESIÓN**
- 1.5 INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

CAPÍTULO II. VALORES CORPORATIVOS Y POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

- 2.1 VALORES DE LA FUNDACIÓN**
- 2.2 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

- 3.1 COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN**
 - 3.1.1 Principios generales de actuación de LA FUNDACIÓN
 - 3.1.2 Cumplimiento de la legalidad
 - 3.1.3 No discriminación, diversidad e inclusión
 - 3.1.4 Seguridad y salud en el trabajo
 - 3.1.5 Protección del medio ambiente
 - 3.1.6 Compromiso con la formación
 - 3.1.7 Uso y protección de los activos para el desarrollo de la actividad profesional
 - 3.1.8 Conciliación de la vida profesional, familiar y personal
 - 3.1.9 Derecho a la intimidad



3.1.10 Lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno

3.1.11 Obsequios y regalos

3.1.12 Correcta obtención de Fondos Públicos

3.1.13 Control de la Información Financiera

3.1.14 Gestión de Riesgos

3.1.15 Adecuada Política Fiscal

3.2 COMPROMISOS DE LOS TRABAJADORES/AS DE LA FUNDACIÓN

3.2.1 Desempeño de una conducta profesional íntegra

3.2.2 Conflictos de interés

3.2.3 Confidencialidad y tratamiento de la información reservada

3.2.4 Actividades externas

3.2.5 Innovación en los procesos

3.2.6 Extensión y aplicación a los trabajadores/as y personal directivo de LA FUNDACIÓN

3.2.7 Responsabilidad de nuestro personal directivo.

3.3 ENTORNO DE LA FUNDACIÓN

3.3.1 Clientes

3.3.2 Proveedores

3.3.3 Relaciones con Administración Públicas

3.3.4 Comunicación externa

CAPÍTULO IV. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

4.1 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

4.1.1 Competencias del Comité de Cumplimiento Normativo

4.2 RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

4.2.1 Identificación

4.2.2. Funciones

4.3 BUZÓN (CANAL) DE DENUNCIAS

4.3.1 Principios informadores del Buzón (Canal) de Denuncias

4.3.2 Tramitación de las denuncias/consultas efectuadas a través del Buzón de Denuncias

4.3.3 Protección de datos de carácter personal

4.3.4 Divulgación y evaluación



4.3.5 Incumplimientos y régimen disciplinario

CAPÍTULO V. COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

6.1 VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN

6.2 ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN



CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO

El Código de Conducta (en adelante, el “*Código*”) de **FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN** y de las sociedades participadas (en adelante conjuntamente denominadas “**LA FUNDACIÓN**”) establece un conjunto de normas, principios y pautas de carácter de Conducta reguladoras de su actividad que tiene como fundamento no solo acomodarse a la legislación vigente sino configurar una sólida ética institucional y de cumplimiento.

El Código está llamado a desarrollar la misión, visión y valores de **LA FUNDACIÓN** y responde, asimismo, a las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código recoge el compromiso de **LA FUNDACIÓN** con los principios de la ética y de la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo el conjunto de principios y pautas de Conducta dirigidos a garantizar el comportamiento de Conducta responsable de toda la plantilla en el desarrollo de su actividad.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

Las normas, principios y pautas fijadas en el Código sirven de guía y de aplicación, y son de obligado cumplimiento, para todas las trabajadoras/es, equipo directivo y administradores de **LA FUNDACIÓN** y, en lo que corresponda y sea de aplicación, al resto de actores con los que ésta se relaciona (personas físicas, otras entidades, clientes, proveedores, Administración, etc.).

1.3 CUMPLIMIENTO

La plantilla, el equipo directivo y los administradores de **LA FUNDACIÓN** están obligados a cumplir con el Código, con total respeto a los valores y principios que lo integran.

Todos los trabajadores/as y personal de dirección y, en especial, aquellos que tienen otras personas a su cargo, pondrán todos los medios a su alcance para cumplir y hacer cumplir el contenido del Código, liderando y dando ejemplo con su propia conducta.



1.4 COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y ADHESIÓN

LA FUNDACIÓN comunicará y divulgará el Código mediante la puesta a disposición de una copia a través de la página web y de la intranet, entre sus profesionales y equipo directivo, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. El cumplimiento del Código y resto de normativa interna de cumplimiento no es una opción, sino una obligación para todos.

LA FUNDACIÓN a través del Comité de Cumplimiento Normativo, diseñará programas de formación y/o divulgación específicos para la plantilla de profesionales y equipo de Dirección con la finalidad de asegurar el conocimiento y cumplimiento recurrente y efectivo del Código y en su caso de las Políticas de Responsabilidad Social. Cuando se realicen actualizaciones del Código o del resto de normativa interna de cumplimiento, estas serán nuevamente divulgadas a los trabajadores/as y personal de dirección por los medios que en cada caso decida el Comité de Cumplimiento Normativo.

Las personas trabajadoras que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de **LA FUNDACIÓN**, aceptarán expresamente los principios, valores y normas de actuación del Código y del resto de normativa interna de cumplimiento que les sean de aplicación, que se entregará al inicio de la relación laboral, junto con el contrato laboral, guardando evidencia de la misma, siendo responsabilidad de todos velar por el cumplimiento del presente Código.

1.5 INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Comité de Responsabilidad Social Corporativa de **LA FUNDACIÓN** es el órgano encargado de la supervisión e interpretación del Código de Conducta, sin perjuicio de las funciones del Comité de Cumplimiento Normativo. Sus criterios interpretativos son de obligado cumplimiento para todos los trabajadores/as y personal de Dirección de **LA FUNDACIÓN**.

El Código de Conducta no pretende abarcar todas las posibles situaciones, sino que establece criterios y pautas de actuación para orientar la conducta de trabajadores/as y equipo directivo de **LA FUNDACIÓN**. En caso de duda sobre una determinada actitud, en relación con el Código de Conducta, debe consultarse con el inmediato superior jerárquico, pero los y las profesionales de la entidad pueden, en cualquier momento, formular la consulta al Comité de Responsabilidad Social Corporativa.



CAPÍTULO II. VALORES Y POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

LA FUNDACIÓN ha establecido una misión, una visión y unos valores que no solo constituyen una mera declaración de principios, sino que se incardina y preside su actividad, orientando su estrategia y actuación.

2.1 VALORES DE LA FUNDACIÓN

El carácter integrador, solidario y socialmente comprometido de la entidad y la actuación profesional conforme a la misión, visión y valores de **LA FUNDACIÓN** son las mejores garantías del compromiso de creación de valor.

- **MISIÓN:**
Contribuir a la plena integración social y/o laboral de personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. Trabajamos para generar oportunidades sociolaborales a través de la sensibilización, colaboración y actuación con programas educativos, formativos, culturales y sociales.
- **VISIÓN:**
Queremos ser un referente social en la construcción de espacios de colaboración entre Instituciones, Empresa y Sociedad, que permitan desarrollar proyectos sostenibles en el tiempo. Todo ello fomentando la igualdad de oportunidades, el voluntariado corporativo y reivindicando la dignidad de las personas por encima de cualquier otra condición.
- **VALORES:**
 - **Confianza en las personas.** Basamos nuestros fines en la honestidad, confianza y responsabilidad de las personas, fomentando la libertad y respeto por el individuo.
 - **Compromiso con la sociedad.** Promovemos la integración, diversidad, tolerancia y respeto como norma de todas nuestras actuaciones.
 - **Transparencia.** Rindiendo cuentas frente a todos los grupos de interés de la Fundación y contribuyendo a la confianza y credibilidad.
 - **La excelencia como principio.** Buscando siempre mejorar y buscar metas más altas, realizando nuestro trabajo con la máxima profesionalidad, eficiencia y rigor.



- **Independencia:** La Fundación actúa de forma independiente de cualquier poder u organización pública o privada, velando siempre por la autonomía de su gestión para cumplir con sus fines fundacionales.

LA FUNDACIÓN considera que la actuación profesional basada en los principios y valores enunciados, junto al firme compromiso de convertirse en un referente en materia de cumplimiento, es la mejor garantía de su compromiso por la sociedad.

2.2 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

LA FUNDACIÓN ha desarrollado una serie de principios y prácticas de responsabilidad social que atienden a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, y que representan los siguientes principios:

- **Cumplimiento de la legalidad, derechos y libertades fundamentales:** Estamos comprometidos con el respeto al cumplimiento de la legalidad, de los derechos humanos y libertades públicas en España y en el resto de jurisdicciones en las que **LA FUNDACIÓN** pudiera operar.
- **Desarrollo de personas e integración:** Promovemos y respetamos los derechos laborales, comprometiéndonos con el respeto, en materia de jornada y retribución, asegurando el cumplimiento de las convenciones y de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Nos comprometemos a desarrollar un marco favorable de relaciones laborales y fomentamos el desarrollo de nuestros y nuestras profesionales, asegurando la igualdad de oportunidades, la implantación de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, la ausencia de cualquier tipo de discriminación, la integración de los colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social y el respeto de la diversidad, para lo que **LA FUNDACIÓN** establece, entre otras:

- **Políticas adecuadas de selección y contratación** de empleados y personal de Dirección, atendiendo a méritos académicos y personales en el mercado de los candidatos;
- **Políticas de integración** de aquellas personas con algún tipo de discapacidad o que se encuentren en riesgo de exclusión, siempre que se den las condiciones de aptitud y actitud necesarias para desempeñar el trabajo profesional;
- **Planes de formación** que contribuyan al desarrollo profesional de la plantilla y a la consecución de los objetivos generales de **LA FUNDACIÓN**.

- **Seguridad y Salud:** LA FUNDACIÓN acomodará sus procedimientos y actuaciones al respeto y cumplimiento de la legislación laboral y social, velando en todo momento por el desarrollo de un entorno de trabajo seguro y saludable.
- **Medio ambiente:** Potenciamos el desarrollo de proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo sostenible y fomentaremos la protección medioambiental.
- **Ética y responsabilidad corporativa:** LA FUNDACIÓN persigue el interés social, como un interés global de administradores, equipo directivo y trabajadores/as, orientada a la explotación sostenible, tomando en consideración a los grupos de interés y a los intereses de los territorios en los que operan sus equipos.
- **Buen gobierno:** Pese a que LA FUNDACIÓN no es una compañía mercantil obligada, nos comprometemos a implementar gradualmente prácticas de gobierno corporativo avanzadas de reconocimiento general en los mercados basadas en la transparencia y cumplimiento.
- **Prácticas responsables:** Nos comprometemos al desarrollo de prácticas responsables en la gestión del servicio a través de procesos transparentes, objetivos e imparciales facilitando a los que contraten con LA FUNDACIÓN toda la información relevante sobre los servicios y condiciones de la misma.
- **Verificación de la información:** Nos comprometemos a difundir información veraz sobre las actividades realizadas por LA FUNDACIÓN, sometiéndola a procesos de verificación interna o externa que garanticen la fiabilidad.
- **Confidencialidad:** Nos comprometemos a garantizar la confidencialidad de la información de carácter privado de todas las trabajadoras/es a la que tenga acceso LA FUNDACIÓN por su actividad profesional. LA FUNDACIÓN, por su parte, exigirá el mismo respeto e integridad de la plantilla hacia ella.
- **Lucha contra la corrupción:** Rechazamos la corrupción y las prácticas conducentes a obtener algún beneficio mediante el uso de actuaciones no éticas, persiguiendo estas prácticas con todos los medios a nuestro alcance. LA FUNDACIÓN promoverá activamente el cumplimiento de dichas conductas en sus relaciones con colaboradores, clientes, proveedores y contratistas.



CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

3.1 COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

3.1.1 Principios generales de actuación de LA FUNDACIÓN

La Dirección de **LA FUNDACIÓN**, con la colaboración del Comité de Cumplimiento Normativo cuando fuera preciso, asumirá el liderazgo de la orientación ética, responsable de implantar, garantizar, informar, formar y fomentar el cumplimiento de las normas del Código.

Los cargos directivos serán ejemplares en el cumplimiento del Código de **LA FUNDACIÓN**, asumiendo las decisiones del Comité de Cumplimiento Normativo como propias y promoviendo e impulsando los valores del Código de Conducta en sus respectivas Áreas de responsabilidad y dirección.

LA FUNDACIÓN estará orientada y dirigida hacia la excelencia en todos los ámbitos de la misma, y en particular:

- En la consecución de los resultados que permitan la sostenibilidad de **LA FUNDACIÓN**;
- En la prestación de los servicios;
- En el desarrollo de las personas que componen la organización;
- En la cooperación y desarrollo de nuestro entorno social, ambiental y económico.

La dirección de **LA FUNDACIÓN** promoverá:

- El respeto a la pluralidad y culturas que se puedan dar dentro de la organización;
- La equidad en el crecimiento personal y profesional de todas las personas;
- Canales de comunicación que favorezcan la libre expresión de propuestas e inquietudes:
 - Permitiendo y reconociendo las sugerencias de mejora presentadas;
 - Desarrollando los canales para la resolución de problemas e inquietudes;
 - Informando a los trabajadores/as de la estructura y organigrama que le afectan, así como de los cambios que se produzcan.



3.1.2 Cumplimiento de la legalidad

Los trabajadores/as y equipo directivo de **LA FUNDACIÓN** se comprometen a respetar la legalidad vigente y el cumplimiento íntegro del Código y de los Programas de Prevención de Riesgos Penales.

3.1.3 No discriminación, diversidad e inclusión

LA FUNDACIÓN trata a sus personas trabajadoras con igualdad, dignidad, respeto y honestidad, propiciando relaciones de mutua confianza y estableciendo canales de comunicación adecuados.

Promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

Y rechaza especialmente cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el ámbito del trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus trabajadores/as mediante el desarrollo de políticas y protocolos de control y eliminación del acoso, en todas sus formas.

LA FUNDACIÓN se compromete a respetar los Principios de Igualdad de Oportunidades, Transparencia y No discriminación por medio del desarrollo de las siguientes políticas:

- **Políticas de selección y contratación** atendiendo a los méritos académicos y personales de los candidatos, con especial énfasis en el respeto del principio de igualdad entre hombre y mujer;
- **Políticas y planes de integración** de aquellas personas con algún tipo de discapacidad o que se encuentre en riesgo de exclusión siempre que se den las condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo;
- **Políticas y planes de formación, de carrera y de promoción interna** que contribuyan al desarrollo personal del profesional y a la consecución de los objetivos generales de **LA FUNDACIÓN**;
- **Política retributiva** equitativa y basada en el desempeño e implicación de sus trabajadores/as, que atienda a criterios de mérito, capacidad, experiencia y consecución de objetivos;
- **Política de evaluación de las trabajadoras y trabajadores** rigurosa y objetiva, que atienda a su desempeño profesional individual y colectivo, participando los y las profesionales en la definición de los objetivos y conociendo los resultados de las evaluaciones realizadas.



3.1.4 Seguridad y salud en el trabajo

LA FUNDACIÓN respeta y cumple la legislación laboral y social, siguiendo estrictamente sus obligaciones en materia de prevención de Riesgos Laborales y promoviendo políticas de Recursos Humanos en este sentido.

Con el fin de consolidar la observancia de unas prácticas y estándares guiados por criterios de excelencia **LA FUNDACIÓN** se marca entre sus objetivos la tolerancia cero ante comportamientos negligentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, el compromiso de mejora continua y la prevención de Riesgos Laborales.

Los trabajadores/as y personal directivo deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales y velarán por la seguridad propia, así como la de sus compañeros/as y terceros con los que se relacione.

3.1.5 Protección del medio ambiente

LA FUNDACIÓN desarrolla su actividad desde el profundo respeto al medio ambiente, cumpliendo los estándares de la legislación medio ambiental en su actividad, minimizando al máximo el posible impacto sobre el medio ambiente.

3.1.6 Compromiso con la formación

LA FUNDACIÓN reconoce en su personal una ventaja competitiva y promoverá el ambiente adecuado para su desarrollo integral. **LA FUNDACIÓN** se esforzará por lograr una integración real de su plantilla en la misma y con sus compañeros/as, velando por que conozcan la cultura que la identifica, además de prepararles para desempeñar eficientemente y con seguridad las tareas encomendadas.

Los programas de formación promoverán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional de cada empleado y directivo, los cuales se comprometen a actualizar sus conocimientos técnicos y de gestión relacionados con los servicios de **LA FUNDACIÓN** y a aprovechar los recursos facilitados en los programas de formación interna o externa.



3.1.7 Uso y protección de los activos para el desarrollo de la actividad profesional

LA FUNDACIÓN se compromete a poner a disposición de sus trabajadores/as los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de actividad profesional. La puesta a disposición de los medios, en todo caso incluirá la asistencia de los organismos de control de **LA FUNDACIÓN**, ya sea el Patronato, el Comité de Cumplimiento Normativo, el Canal de Denuncias o cualesquiera otros que se pongan a disposición de los trabajadores/as, a los que podrán acudir éstos para la denuncia o consulta sobre cualquier actividad ilícita o contraria a la normativa que sea de aplicación a **LA FUNDACIÓN**.

La utilización de los equipos, sistemas, programas informáticos y demás herramientas puestas a disposición de los trabajadores/as deberán ajustarse a criterios de seguridad y eficacia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones de **LA FUNDACIÓN**.

3.1.8 Conciliación de la vida profesional, familiar y personal

LA FUNDACIÓN desarrollará de manera activa políticas y programas para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de sus personas trabajadoras, estableciendo medidas concretas, públicas y equitativas.

3.1.9 Derecho a la intimidad

LA FUNDACIÓN garantiza la confidencialidad de la información de carácter privado de sus trabajadores/as a la que tenga acceso por su actividad empresarial, comprometiéndose a no divulgar datos de carácter personal o confidencial de sus trabajadores/as, salvo consentimiento de los mismos y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resolución judicial o administrativa.

Los medios puestos a disposición de los trabajadores/as no se facilitan para un uso personal y no son aptos, por ello, para la comunicación privada, no generando con ello la expectativa de privacidad en caso de que tuviesen que ser supervisados por **LA FUNDACIÓN**.

Se exigirá el mismo respeto e integridad a los trabajadores/as de **LA FUNDACIÓN**, comprometiéndose éstos a hacer un uso responsable de los medios de comunicación de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios puestos a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.



3.1.10 Lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno

LA FUNDACIÓN velará porque su actividad se sujete al estricto cumplimiento de la ley, la lucha contra la corrupción y el soborno, manifestando su más alto grado de compromiso con las normas, políticas, instrucciones y controles del Manual de Cumplimiento Normativo y otros protocolos aprobados por **LA FUNDACIÓN**.

3.1.11 Obsequios y regalos

La plantilla de profesionales y el equipo directivo de **LA FUNDACIÓN** no podrán, en el desarrollo de su actividad profesional, dar ni recibir regalos ni obsequios, ni cualquier forma de soborno o comisión de clientes o proveedores. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos serán permitidos si:

- Responden a atenciones comerciales usuales, como comidas, objetos publicitarios, etc.;
- Cuando se trate de atenciones con valor económico simbólico o irrelevante;
- No estuvieran prohibidas por la ley y las prácticas sociales generalmente aceptadas;

Los trabajadores/as y personal de Dirección no podrán, ya sea de forma directa o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas, hospitalidades o beneficios no justificados que tengan por objeto, de forma inmediata o mediata, obtener un beneficio, ya sea presente o futuro, para **LA FUNDACIÓN**, para sí mismo o un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, incluido el ofrecimiento o promesa de cualquier tipo de ventaja, que proceda de o realizado por cualquier funcionario público, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes y proveedores.

En caso de dudas sobre la interpretación de este párrafo del Código, los afectados podrán dirigirse a través del cauce ordinario al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo.

3.1.12 Correcta obtención de Fondos Públicos

El compromiso de **LA FUNDACIÓN** se extiende a todos los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas, sea Comunitaria, Estatal, Autonómica, Provincial o Local e incluye la prohibición de obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas falseando las condiciones para su concesión, ocultando las condiciones que hubieran impedido su obtención o destinándolas a una actividad diferente a la otorgada.



3.1.13 Control de la Información Financiera

LA FUNDACIÓN considera imprescindible la transparencia y por ello, la información económico-financiera de **LA FUNDACIÓN** reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales que fueran de aplicación, debiendo contener información completa, precisa y veraz de todos los registros e informes contables. Todas las transacciones y operaciones deben ser registradas en el momento adecuado, siguiendo los criterios de integridad, claridad y precisión de la normativa contable.

Con objeto, entre otras, de asegurar la fiabilidad, coherencia e integridad de la información contable y de gestión emitida, tanto interna como externa, **LA FUNDACIÓN** dispone de un servicio de asesoramiento fiscal y audita sus cuentas anuales mediante verificación de las mismas por parte de un auditor o compañía de auditoría externa.

3.1.14 Gestión de Riesgos

LA FUNDACIÓN tiene una política de control y gestión de los riesgos que se aplica a procesos y proyectos de naturaleza interna a través del Comité de Cumplimiento Normativo.

Dicha política se complementa con una serie de controles, instrucciones y normas de obligado cumplimiento que se integran en el Programa de Prevención de Riesgos Penales.

El personal, en el ámbito propio de sus funciones, deberá tener una actitud proactiva hacia una cultura preventiva del riesgo.

3.1.15 Adecuada Política Fiscal

La Política Fiscal de **LA FUNDACIÓN** se basa en el cumplimiento de la legislación contable, mercantil y fiscal, desarrollando buenas prácticas en materia tributaria y prohibiendo, entre otras actuaciones:

- Realizar actuaciones con finalidad fraudulenta de cualquier naturaleza, incluida la falta de registro de ingresos, gastos, activos y pasivos;
- Simular u ocultar hechos con finalidades de elusión fiscal o contable;
- Disfrutar de forma indebida de deducciones o créditos fiscales;
- Eludir el pago de tributos, retenciones o ingresos a cuenta por los que se obtengan devoluciones indebidas;



- Utilizar estructuras de carácter artificioso u opaco con finalidades tributarias anómalas;
- Utilizar jurisdicciones para la estructura corporativa y utilización de cuentas de **LA FUNDACIÓN**, basadas en paraísos fiscales;
- Alterar la estructura de control interno de la información financiera y fiscal en sus áreas de responsabilidad, así como alterar los controles establecidos sin justificación.

Con el fin de cumplir en todo momento con la normativa fiscal, y como se ha expresado, **LA FUNDACIÓN** dispone de un servicio de asesoramiento fiscal externo de carácter permanente, para prevenir riesgos fiscales, cumplir la normativa, y verificar las actuaciones que pudieran comportar riesgo fiscal, además de auditar sus cuentas mediante auditor o compañía de auditoría.

3.2 COMPROMISOS DE LOS TRABAJADORES/AS DE LA FUNDACIÓN

3.2.1 Desempeño de una conducta profesional íntegra

Las personas trabajadoras de **LA FUNDACIÓN** dedicarán su talento y mejor esfuerzo, haciendo un uso adecuado de los bienes e instalaciones de la entidad, optimizando los recursos a su alcance en beneficio de la eficiencia de la organización y del desarrollo sostenible.

Los trabajadores/as cumplirán estrictamente con la legalidad vigente, ajustando sus actuaciones al principio de lealtad, buena fe e interdicción de la arbitrariedad y mantendrán, en todo momento, los más elevados criterios de conductas y morales en sus actuaciones y comportamientos, procurando con ello el seguimiento y respeto de los principios y valores de **LA FUNDACIÓN**.

3.2.2 Conflictos de interés

Los trabajadores/as de **LA FUNDACIÓN** no podrán participar ni influir, directa o indirectamente, en los requerimientos, negociaciones y procesos de decisión con terceros con quienes tenga una relación familiar (cónyuge, hijos, padres, hermanos, cuñados, suegros y tíos, etc.), ya sea de forma directa o por medio de sociedades, asociaciones, con Administraciones u otro tipo de organismos o entidad en donde ejerzan, por sí o por persona interpuesta, influencia significativa, directa o indirecta, en decisiones operativas o financieras por el que pudieran obtener beneficios personales distintos a los de **LA FUNDACIÓN**.



Las operaciones, negociaciones o actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés no podrán realizarse en tanto no exista autorización por escrito del Patronato.

3.2.3 Confidencialidad y tratamiento de la información reservada

La información no pública propiedad de **LA FUNDACIÓN** tendrá la consideración de información reservada y confidencial y está sujeta a secreto profesional, teniendo los trabajadores/as la obligación de preservar su confidencialidad, sin que pueda ser cedido su contenido a terceros, salvo autorización del Patronato o requerimiento por parte de autoridad administrativa o judicial.

La revelación de información reservada y/o confidencial o el uso por la plantilla y equipo de dirección para fines no autorizados o para fines particulares, contraviene las normas de este Código y podrá ser constitutiva de las infracciones previstas en la legislación vigente, así como en la normativa interna de **LA FUNDACIÓN**.

Sin perjuicio de las consideraciones particulares que puedan regularse a tal respecto, la información confidencial de la que dispongan los trabajadores/as deberá ser devuelta a la terminación de su relación laboral o profesional, subsistiendo, en todo caso, y de forma indefinida el deber de confidencialidad del profesional.

3.2.4 Innovación en los procesos

LA FUNDACIÓN considera la innovación un valor esencial para la gestión de los servicios que presta y uno de sus principales medios para mejorar su posición en el entorno en el que opera, por lo que fomentarán la mejora continua de sus soluciones y procesos.

LA FUNDACIÓN impulsará y fomentará que sus trabajadores/as y personal directivo pongan en conocimiento de sus superiores jerárquicos, cualquier iniciativa de mejora de las soluciones y los servicios y actividades desarrollados por **LA FUNDACIÓN**.

3.2.5 Responsabilidad de nuestro personal de dirección y equipos directivos

Las personas que forman parte del Patronato de **LA FUNDACIÓN** y los equipos directivos asumen las responsabilidades que se derivan de sus decisiones, y son responsables de la motivación de los trabajadores/as y equipos, debiendo promover la comunicación y transparencia.



3.3 ENTORNO DE LA FUNDACIÓN

LA FUNDACIÓN basará sus relaciones con los grupos de interés en los principios de confianza, honestidad y lealtad, cumpliendo con sus obligaciones de información y gestión con transparencia.

Asimismo, en materia de competencia, **LA FUNDACIÓN** respetará los derechos de propiedad de sus posibles competidores, no utilizar acciones indebidas para recabar información sobre ellos y no difundir información falseada o tendenciosa en su contra. En caso de diferencias o disputas en este sentido, se acudirán a acuerdos entre las partes o fórmulas de arbitraje como vía de resolución. **LA FUNDACIÓN** ha de mantener evidencias de las denuncias y requerimientos específicos relacionados con asuntos de competencia y el tratamiento dado en cada caso.

3.3.1 Destinatarios de la actividad de LA FUNDACIÓN

LA FUNDACIÓN se compromete a actuar con el máximo respeto, integridad, responsabilidad, legalidad y transparencia con todos y cada uno de los destinatarios de la actividad y servicios que presta a lo largo de toda la relación con los mismos, teniendo en cuenta como fin último el cumplimiento de los fines fundacionales.

Los trabajadores/as y personal de Dirección de **LA FUNDACIÓN**, deberán promover el establecimiento de relaciones estables con los destinatarios de su actividad, basadas en una actitud permanente de confianza y aportación de valor, y respetarán los compromisos adquiridos debiendo anunciar con la debida antelación y transparencia cualesquiera cambios en los acuerdos firmados de forma honesta, íntegra y con absoluta responsabilidad profesional.

Los compromisos de claridad y precisión tienen como objetivo la redacción de pactos sencillos y claros que no ofrezcan dudas, en la medida de lo posible, en cuanto a su interpretación.

LA FUNDACIÓN garantiza la confidencialidad de los datos de los destinatarios de su actividad y servicios, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo que medie consentimiento de los mismos y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resolución judicial o administrativa. En todo caso, la captación, empleo y tratamiento de los datos de carácter personal deberá realizarse bajo el pleno respeto de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Al objeto de garantizar, defender y respetar los derechos legítimos de las personas o entidades que se relacionan con **LA FUNDACIÓN**, ésta implementará, y velará por su correcta aplicación y funcionamiento, sistemas documentales que permitan admitir y tramitar las reclamaciones que los aludidos destinatarios consideren oportuno realizar. Aquellas quejas o reclamaciones que tengan como origen conductas contrarias al Código o a las políticas de responsabilidad social que tenga implementadas **LA FUNDACIÓN**, o aparentemente irregulares, deberán ser trasladadas al Presidente del Patronato o del Comité de Cumplimiento Normativo.

3.3.2 Proveedores

LA FUNDACIÓN adecuará sus procedimientos de homologación y selección de los proveedores a criterios de imparcialidad, legalidad, transparencia y respeto mutuo, buscando la mejor oportunidad del mercado, fomentando la responsabilidad social, la protección medioambiental y la prevención de riesgos laborales.

LA FUNDACIÓN deberá procurar que los proveedores cumplan con los estándares de solvencia, idoneidad, calidad y precio establecidos por **LA FUNDACIÓN**. La selección de los mismos se realizará con criterios objetivos, imparciales y transparentes y a los que se conviertan en suministradores oficiales de **LA FUNDACIÓN** se les exigirá, en la medida de lo posible, su adhesión y compromiso con el cumplimiento normativo.

LA FUNDACIÓN podrá exigir al proveedor las mismas condiciones que ésta ofrece a sus clientes y que garantizan la calidad y seguridad jurídica y comercial de las transacciones comerciales, además de la integridad ética en todo el proceso.

Los precios y la información presentada por los proveedores serán tratados de forma confidencial y no se revelarán a terceros, salvo que medie consentimiento de los mismos y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resolución judicial o administrativa.

Las relaciones con los proveedores deben estar presididas por la integridad, la ética empresarial y el cumplimiento riguroso de la normativa aplicable, evitando cualquier conflicto de interés.



3.3.3 Relaciones con Administraciones Públicas

Las relaciones de **LA FUNDACIÓN** con las autoridades, organismos reguladores y Administraciones Públicas se desarrollarán bajo los principios de cooperación y transparencia, actuando con responsabilidad y colaborando positivamente con sus fines, poniendo su influencia, experiencia y conocimiento al servicio del bien común.

Queda terminante prohibida toda actuación o decisión que busque influir en las decisiones de los funcionarios mediante regalos, donaciones, prebendas o ventajas de algún tipo a organismos, autoridades, Administraciones Públicas o partidos políticos, federaciones o coaliciones.

3.3.4 Comunicación Externa

Con carácter general, la facultad de difundir información sobre **LA FUNDACIÓN** se encuentra limitada a aquellas personas específicamente designadas a tal efecto por el Patronato. Ello requiere el cumplimiento de las siguientes pautas:

- Cualquier persona que, en nombre de un medio de comunicación, solicite cualquier tipo de información u opinión como consecuencia de su vínculo con **LA FUNDACIÓN** deberá ser remitida al Presidente del Patronato o a la dirección general.
- La participación en cualquier acto (entrevista, ponencia, evento, publicación de artículos, etc.) que pudiera llegar a implicar la difusión pública de información de **LA FUNDACIÓN**, sus negocios y actividades, o la emisión de opiniones que pudieran ser atribuidas a **LA FUNDACIÓN**, han de contar con la aprobación previa del Patronato o de la dirección general (salvo en los casos de departamentos especializados que tuvieran atribuida dicha función).
- Las distintas formas de publicidad que desarrolle **LA FUNDACIÓN** para incentivar y promocionar la utilización de sus servicios, se ajustarán a la verdad de la información facilitada y será respetuosa de la dignidad humana. En cualquier caso, ya sea **LA FUNDACIÓN** quien gestione por sí misma su publicidad o bien la externalice a empresas especializadas, será responsable de que se verifiquen los compromisos de integridad mencionados así como del Código De Conducta en materia de publicidad de **LA FUNDACIÓN**, donde se expresa el rechazo de la publicidad que pueda incitar a comportamientos ilegales, violentos o peligrosos para la salud y seguridad de las personas, o bien, que inciten o alienten comportamientos que perjudiquen al medioambiente o fomenten la discriminación social.



CAPÍTULO IV. CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA FUNDACIÓN

4.1 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Comité de Cumplimiento Normativo se ha constituido inicialmente como un órgano con poderes autónomos de iniciativa y de control, de conformidad con lo establecido en el art. 31 bis.2.2ª del Código Penal, cuya misión es la de regular y garantizar en lo posible el cumplimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control de las actividades de **LA FUNDACIÓN** para prevenir supuestos de responsabilidad penal para la misma.

Fue creado mediante acuerdo del Patronato de **LA FUNDACIÓN** de fecha 28 de agosto de 2015.

El Comité tiene la responsabilidad última sobre la aprobación de las políticas y estrategias generales en materia de prevención de riesgos penales y en especial la política de control y gestión de riesgos, identificando los principales riesgos, implantando y realizando el seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados y adoptando las decisiones oportunas para su mejor desarrollo y ejecución.

Las competencias del Comité de Cumplimiento Normativo se extenderán, además de a las inicialmente atribuidas en cuanto al sistema de prevención de delitos, a las derivadas del de normativa de gobierno corporativo.

El Comité de Cumplimiento Normativo, siempre que la legislación aplicable lo permita, tendrá acceso a toda la información, documentos y archivos de las actividades de **LA FUNDACIÓN**, la de los equipos de Administración, Dirección y Personal, incluidas las Actas e Informes de los órganos de gobierno y supervisión y control del riesgo de cualquier clase. En relación con este punto, todos ellos deben prestar la colaboración que se precise y que les sea requerida para el adecuado ejercicio de las funciones del Comité de Cumplimiento Normativo.

El Comité de Cumplimiento Normativo contará en todo momento, con los medios materiales y humanos que se consideren necesarios para el buen desempeño de sus funciones.



4.1.1 Competencias del Comité de Cumplimiento Normativo

El Comité de Cumplimiento Normativo de **LA FUNDACIÓN**, tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- Impulsar la divulgación, el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta, Programa de Prevención de Riesgos Penales, y resto de normativa interna aplicable y supervisar su plan de difusión y comunicación;
- Interpretar la normativa interna relativa al Cumplimiento Normativo, así como resolver todas las consultas y dudas que se planteen en relación a su contenido y aplicación;
- Velar por la continua aplicación del Código de Conducta y Programas de Prevención;
- Impulsar los procedimientos de investigación e instrucción que se planteen como consecuencia de denuncias (anónimas o no), la aclaración sobre dudas e interpretación del sistema y la resolución de los expedientes de investigación, y en su caso, propuesta de aplicación de medidas sancionadoras;
- Promover los procedimientos de revisión interna o externa, la evaluación anual del grado de cumplimiento y las actualizaciones de las políticas que procedan, informando a los órganos de gobierno de **LA FUNDACIÓN**.

4.2 RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

4.2.1. Identificación

El puesto recae en quien en cada momento ostente el cargo de **Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo**.

Podrá recabar la asistencia de los miembros del Comité en su función de supervisión, control y ejecución de los sistemas de prevención, estando éstos obligados a prestarla.

4.2.2. Funciones

- Velar por la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, del sistema de prevención de delitos, y del resto de normativa, así como de su desarrollo, supervisión y mejora.



- Informar al Comité de Cumplimiento de cuanto afecte a la aplicación, cumplimiento, desarrollo y mejora del sistema de cumplimiento normativo, sometiendo al Comité de Cumplimiento las propuestas que considere oportunas a tales fines.
- Recibir y organizar el sistema de recepción y gestión de denuncias, y contestarlas.
- Aplicar las medidas que se considere urgentes para evitar y en su caso reducir las consecuencias perjudiciales de cualquier comportamiento ilícito o del que pueda derivar un supuesto de responsabilidad para la Fundación.
- Promover las acciones precisas en materia de formación y difusión del Código de Conducta y del Manual de Cumplimiento Normativo del Programa de Prevención de Delitos, para su conocimiento por los trabajadores/as.
- Las demás que se acuerden por el Comité de Cumplimiento Normativo.

4.3 BUZÓN (CANAL) DE DENUNCIAS

LA FUNDACIÓN pone a disposición de sus profesionales y equipos de dirección un Buzón o Canal de Denuncias al objeto de implementar un buzón transparente y confidencial de comunicación, al objeto de que éstos comuniquen cualquier potencial incumplimiento, irregularidad, ilícito, actos no éticos o/y contrarios al Código de Conducta o realicen cualquier tipo de consulta sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo o el Código de Conducta.

A los efectos de empleo del Canal de Denuncias regulada en este Código, se entenderá por incumplimiento, irregularidad o ilícito toda actuación susceptible de ser considerada delito o infracción, sea contraria a las normas legales o a las normas propias de **LA FUNDACIÓN**, si bien también pueden denunciarse comportamientos simplemente irregulares o contrarios a principios éticos estén o no comprendidos en este Código, a fin de garantizar las buenas prácticas internas, evitar que la Fundación se enfrente a responsabilidades penales derivadas de una posible mala praxis, y corregirlos en lo posible.

La gestión del Canal de Denuncias corresponderá al Comité de Cumplimiento Normativo a través de su Presidente y Responsable de Cumplimiento Normativo, quien ejercerá, o ejercerán si fueran personas diferentes, sus funciones de supervisión, vigilancia y control externo, bajo el prisma de los principios de confidencialidad, exhaustividad, respeto y dignidad, aplicándose los referidos principios durante todas las fases de su actuación.

Las denuncias/comunicaciones (en adelante, la/s “**Denuncia/s**”) dirigidas al Buzón de Denuncias podrán remitirse mediante la cumplimentación de un formulario electrónico claro y sencillo que está disponible

en la página web de **LA FUNDACIÓN**, o mediante documento alternativo, y deberán dirigirse a través de cualquiera de los siguientes procedimientos:

- A la dirección de correo electrónico pcastellanos@abogados-castellanos.es, que se constituye como Buzón de Denuncias.
- Por correo ordinario, certificado o burofax, con carácter confidencial a **C/ Santiago, nº 15-3ª, 47001 Valladolid**, a la atención del Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo, **D. Pedro Castellanos Alonso**, o de quien le sustituya. En la página web estará disponible la dirección en cada momento vigente.

Cabe la denuncia telefónica o personal, previa petición al Responsable.

En la página web de la Fundación se encuentra permanentemente alojado un modelo de denuncia redireccionado al correo electrónico del Responsable de Cumplimiento Normativo, y adaptado a las exigencias de la Directiva 2019/1937, que puede ser utilizado por cualquier legitimado para formular una denuncia.

4.3.1 Principios informadores del Buzón (Canal) de Denuncias

Todo acto comportamiento, suceso o indicio, ocurrido o realizado por los equipos directivos y personas trabajadoras de FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN en el ámbito de actuación de la Fundación o sociedades participadas, susceptible de ser considerado como ilícito, podrá ser objeto de denuncia, utilizando para ello los canales que aseguren su recepción por el Responsable de Cumplimiento Normativo o por el Comité de Cumplimiento Normativo. Podrán ser denunciantes los empleados/as, administradores, equipos directivos, socios en su caso, proveedores, candidatos/as a un puesto de trabajo por infracciones conocidas durante el proceso de selección y ex trabajadoras/es cuando comuniquen información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral ya finalizada.

Las Denuncias deben necesariamente atender a los criterios de veracidad y proporcionalidad, estando prohibida la utilización de este Canal con otras finalidades distintas de las que persigue el cumplimiento del Código De Conducta y del Manual de Cumplimiento Normativo.

En cualquier caso, la regulación y tramitación del canal de denuncia serán las previstas en la Directiva (UE) 2019/1037 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto la misma fuera aplicable al menos en su contenido mínimo.



El sistema de denuncias es bidireccional en cuanto a personas, esto es, pueden denunciar los trabajadores/as a otros que también lo sean, a sus superiores jerárquicos, administradores y equipos directivos; y las personas que sean superiores jerárquicos y equipos directivos al resto de profesionales. En el caso de que fueran los administradores los que tuvieran que denunciar o promover actuaciones en materia de prevención de riesgos penales, lo harán directamente mediante comunicación a quien ostente la Presidencia del Comité de Cumplimiento Normativo.

4.3.2 Tramitación de las denuncias/comunicaciones efectuadas a través del Buzón (Canal) de Denuncias.

1. Recibida la denuncia, si fuera relevante y nominativa, se acusará recibo al denunciante, y se le notificará el curso que se ha dado a la misma, así como si se precisa ampliación de datos o informes. Si fuera anónima, será potestativa su tramitación para el Responsable o en su caso para el Comité.

2. LA FUNDACIÓN garantiza la confidencialidad del denunciante y el cumplimiento de las normas sobre Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se asegura la completa indemnidad (no represalias) frente a todo el que de buena fe, sin ánimo malicioso, hubiera denunciado. A estos efectos, el denunciante gozará de la protección que le otorga la indicada Directiva 2019/1937.

3. Recibida la denuncia por el Responsable de Cumplimiento, y salvo que se trate de comportamientos simplemente irregulares, la cursará de inmediato al Comité de Cumplimiento Normativo. En todo caso, analizará la denuncia y realizará un informe exponiendo los hechos denunciados, valorando la fiabilidad de la misma, así como proponiendo en su caso las medidas a adoptar. Podrá también realizar internamente las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad de los hechos denunciados e informar sobre las mismas.

El informe será elevado al Comité de Cumplimiento en la siguiente reunión que se produzca, o bien será convocado a la mayor brevedad si se tratare de una cuestión relevante y urgente. Opcionalmente, el Comité de Cumplimiento podrá dar audiencia, siempre con carácter confidencial, al denunciado y a otras personas relacionadas o conocedoras de los hechos. En el caso de denuncia de comportamientos simplemente irregulares, la cuestión será informada al Patronato, a los oportunos efectos.

La resolución del expediente no se podrá demorar más de tres meses desde la recepción de la denuncia.

4. Sin perjuicio del análisis y tratamiento interno de las denuncias, el Departamento de Asesoría Jurídica o asesor legal o quien corresponda, podrá dar cuenta de los hechos denunciados a las autoridades

policiales o judiciales, y realizar cuanto proceda para evitar o al menos minimizar las consecuencias perjudiciales derivadas de los hechos denunciados.

5. Se establece un Sistema de Gestión de Denuncias, que registra el contenido sustancial de las denuncias y las actuaciones realizadas como consecuencia de las mismas, y que gozará de la mayor protección para asegurar la confidencialidad de su contenido.

El Sistema de Gestión de Denuncias se irá desarrollando desde su implantación con las mejoras que en cada momento sean aconsejables, y al mismo solamente podrán acceder los patronos, los miembros del Comité de Cumplimiento y el Responsable de Cumplimiento. Opcionalmente, el Comité de Cumplimiento podrá incluir como Anexo al presente Manual la regulación del Sistema de Gestión de Denuncias.

6. Una vez en poder del Comité de Cumplimiento el informe del Responsable de Cumplimiento, el mismo podrá resolver lo que proceda si no fueran necesarias ulteriores gestiones; o bien podrá decidir la continuación de la investigación de los hechos denunciados, u otros relacionados y conocidos como consecuencia de las investigaciones previas.

En ambos casos, se evaluará y describirá en el correspondiente informe la debilidad del control interno en su caso detectada, y se propondrán las consiguientes mejoras en los sistemas de prevención y control.

4.3.3 Protección de datos de carácter personal

LA FUNDACIÓN se compromete a tratar los datos de forma nítidamente confidencial y adoptará las medidas técnicas que fueran necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su modificación, pérdida o tratamiento no autorizado.

Las personas que efectúen una comunicación a través del Buzón de Denuncias, por el simple hecho de formular la denuncia, garantizan que los datos personales y circunstancias de hecho denunciados sean veraces y en la medida de lo posible, completos en cuanto a la información suministrada. Los datos que fueran objeto de tratamiento serán cancelados tan pronto como hayan finalizado las investigaciones, salvo que del resultado de dichas investigaciones se deriven procedimientos administrativos o judiciales.



4.3.4 Divulgación y evaluación

El Código De Conducta, el Manual de Cumplimiento Normativo del Programa de Prevención de Riesgos Penales y las funciones del Comité de Cumplimiento Normativo se divulgarán entre los trabajadores/as de **LA FUNDACIÓN**. Las funciones de formación, sin perjuicio de poder estar dirigidas por el Comité de Cumplimiento Normativo, podrán ser encomendadas a otras personas ajenas a **LA FUNDACIÓN**, siempre bajo la supervisión del Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo.

4.3.5 Incumplimientos y régimen disciplinario

LA FUNDACIÓN aplicará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código De Conducta, Programa de Prevención de Riesgos Penales y otras políticas, pudiendo suponer su contravención la comisión de las infracciones previstas en la normativa vigente.

En el supuesto de que tras la instrucción e investigación de alguna denuncia se determinase la comisión de una infracción, **LA FUNDACIÓN** encomendará a quien corresponda la aplicación de las medidas disciplinarias que fueran necesarias, con arreglo al régimen sancionador previsto en el Convenio Colectivo, el Estatuto de los Trabajadores o en la legislación aplicable.

Ningún patrono, directivo o empleado de **LA FUNDACIÓN** está facultado para solicitar de otra persona la comisión de un acto ilegal, irregular o simplemente impropio que contravenga los principios de este Código.

CAPÍTULO V. COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Sin perjuicio de las funciones y competencias del Comité de Cumplimiento Normativo, LA FUNDACION ha creado el Comité de Responsabilidad Social Corporativa, representativo de las áreas de gestión de la organización, nombrado por el máximo órgano responsable de la gestión de la misma, que deberá reunirse al menos semestralmente y cuyas funciones son las siguientes, que se indican de forma no exhaustiva:

a) Asegurar los recursos (humanos, materiales y financieros) para garantizar que el Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable se establece, implanta y mantiene eficazmente alineado con la



estrategia y objetivos de la organización. b) Definir el modelo de relación y diálogo con los grupos de interés. c) Velar y garantizar que el plan de RSE y sus acciones responden a los aspectos materiales y contribuyen a mitigar los riesgos ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) identificados por la organización, supervisando la ejecución y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas. d) Asesorar a la Dirección sobre oportunidades de mercado u operacionales vinculadas a los aspectos ASG. e) Asumir la responsabilidad sobre la revisión e interpretación de la Política de Responsabilidad Social y el Código de Conducta. f) Estar informado de las consecuencias para el Sistema de Gestión de cualquier cambio en la estructura de la organización. g) Establecer mecanismos de comunicación con el máximo órgano responsable de la organización así como con las comisiones que tengan competencia en aspectos ASG, en su caso.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

6.1 VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN

El Código de Conducta deberá revisarse de forma periódica, a tenor de las recomendaciones recibidas por otros empleados/as y personal de dirección, en función de las debilidades detectadas de los programas o del tipo de incidencias que se produzcan. El Comité de Cumplimiento Normativo es el órgano responsable de organizar las revisiones del Sistema de Cumplimiento y en particular del Código de Conducta, del Manual de Cumplimiento Normativo y del Buzón (Canal) de Denuncias y cualquier modificación y adaptación deberá ser aprobada por el citado Comité.

6.2 ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN

Los trabajadores/as y personal de Dirección de **LA FUNDACIÓN**, por el mero hecho de iniciar o reanudar su relación laboral o contractual, aceptan expresamente el contenido íntegro de este Código De Conducta, el Programa de Prevención de Riesgos Penales de **LA FUNDACIÓN** y en general todas las políticas aplicables en ésta.

Este Código De Conducta ha sido aprobado por el Patronato de **LA FUNDACIÓN** de fecha 26 de mayo de 2017, y modificado por la redacción actual en fecha 21 de diciembre de 2021.

